



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer.

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 507 00			
DEMANDANTE	DIANA RAQUEL ACOSTA RUEDA	C.C. No.	1.090.420.699
DEMANDADA	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD REMY S.A.S.		
ASUNTO	Contrato realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a l Dr. **FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO** como apoderado judicial de **DIANA RAQUEL ACOSTA RUEDA**, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIO LABORAL promovida por **DIANA RAQUEL ACOSTA RUEDA** en contra de la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD REMY S.A.S.**, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 de C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD REMY S.A.S.**, notificando a su Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892cd4256b9c3ddfd4422441b02671c5a5838adb5de8adef486b4ac5e1b737bc**

Documento generado en 08/02/2024 07:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>